

DECRETO DE ALCALDIA N° 1774 .-

ZAPALLAR, 26 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.836 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para los cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia en el Cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de ejecución de obra "**Reposición Veredas Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar**", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°1299/2022, del 31 de mayo de 2022; cuyo llamado se publicó con fecha 02 de junio de 2022 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°5325-9-LP22.
- 2º. Que, con fecha 22 de junio de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 3 Oferentes, los cuales se detallan a continuación:
 1. Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda.
 2. Navaterra Construcciones Ltda.
 3. Rolando Díaz Cea y Cía. Ltda.

En la Apertura Electrónica de las ofertas no se realizan observaciones.

- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 30 de junio de 2022, no verificándose observaciones.

Es por lo anterior, que se procede a evaluar las ofertas admisibles presentada por los oferentes:

1. Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda.
 2. Navaterra Construcciones Ltda.
 3. Rolando Díaz Cea y Cía. Ltda.
- 4º. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda., Rut 76.340.809-4**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación. Lo anterior, de

acuerdo al siguiente detalle:

- **Reposición Veredas Calle Los Copihues y Las Violetas entre Av. Carlos León Briceño y La Florida, y Calle Las Pataguas entre Av. Tajamar y Calle Los Copihues, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar, pcr un Monto Total de \$52.706.246.- (cincuenta y dos millones setecientos seis mil doscientos cuarenta y seis pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.**
 - **Reposición Veredas Calle Los Crisantemos, Los Alerces y Los Pinos entre Av. Carlos León Briceño y Calle La Florida. Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar, por un Monto Total de \$45.235.916.- (cuarenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil novecientos dieciséis pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.**
- 5º. Que, el proveedor **Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda., Rut: 76.340.809-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 30 de junio de 2022.
- 6º. Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°20/2022 de fecha 18 de julio de 2022 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°180/2022, de fecha 18 de julio de 2022.
- 7º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE a Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda., Rut: 76.340.809-4**, el Servicio de ejecución de obra **"Reposición Veredas Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar"**, de acuerdo al siguiente detalle:
- **Reposición Veredas Calle Los Copihues y Las Violetas entre Av. Carlos León Briceño y La Florida, y Calle Las Pataguas entre Av. Tajamar y Calle Los Copihues, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar, por un Monto Total de \$52.706.246.- (cincuenta y dos millones setecientos seis mil doscientos cuarenta y seis pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.**
 - **Reposición Veredas Calle Los Crisantemos, Los Alerces y Los Pinos entre Av. Carlos León Briceño y Calle La Florida, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar, por un Monto Total de \$45.235.916.- (cuarenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil novecientos dieciséis pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.**
- 2º. **CELÉBRENSE** los respectivos contratos con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.

3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/OTL/JUR/SECPLA/dbe.-



V.Z.C.



YJP
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



SECRETARIA MUNICIPAL DE ZAPALLAR
21 JUL 2023



SECRETARIA MUNICIPAL DE ZAPALLAR
21 JUL 2023



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACION MUNICIPAL
21 JUL 2023